



Don'tharr. e. Madrid. Madrid. y parientes inter  
 procedente; D. Juan de la Cruz, que lo es  
 segundo de la propiedad de la casa, D. Juan e. Madrid.  
 Fontan, D. Salvador de los Rios, D. Julian de los Rios  
 y. Santiago. Madrid, D. Antonia de Buendia  
 de los Rios, D. e. Madrid. de los Rios y D. Juan  
 M.º de los Rios. Madrid. y acaudalados  
 lo siguiente

Cont. para de guerra }  
 he. entrega de }  
 sus descubi. y en }  
 posesion p. rinda }  
 y licencia }

Concomente a la ciudad por este Ayuntamiento  
 en base del conocimiento al oficio del Sr. D. de  
 legado de Rentas de esta Ciudad y de Rentas  
 de la Real Hacienda a la necesidad de que se hagan en  
 favor de los descubiertos p. la contribucion en  
 la condicacion de guerra. se usa el expediente  
 que se usara la licencia que se entienda en  
 Sr. D. de la Real Hacienda en el relacion de los  
 antecedentes de muchos intereses sobre la  
 Real Hacienda del cargo de esta Ciudad  
 para industria y comercio en cuyo po-  
 der se amalgama para la enajenacion  
 de su renta, y expresa que se ha de ha-  
 cer padron de aquellos un favorable resul-  
 tado con obvia a esta puebla con la libe-  
 ra de la cantidad de ochocientos mil  
 tan comodamente y mas barato se con-  
 venta en un mes mil. cincuenta veinte  
 y tres a. D. a pesar de la justicia con que

